



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 19 de abril de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales y quienes nos acompañan; señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario para la celebración de ésta Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores, Concejales; en esta mañana se encuentran presentes catorce (14) Miembros que conforman éste Concejo Municipal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Muy bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN ORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018**, a las **09h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: A) Acta No. 277, de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril del 2018; B) Acta No. 278, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de abril del 2018; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones, ubicados en los Centros Poblados: "Santa Cecilia del Pupusá", "Valle Hermoso", "San Jacinto del Búa", "San Pedro del Laurel", "El Esfuerzo"; y las Comunas: "San Vicente del Búa" y San Vicente del Nila"; a favor de los peticionarios Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-007, a favor de treinta (30) posesionarios; y, 3.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0378; Respecto de Declarar de Utilidad Pública y de interés Social con fines de ocupación inmediata, para la Ejecución del Proyecto denominado "Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Santo Domingo, para la reubicación de los Centros de Tolerancia fuera de la zona urbana". Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señoras, señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Sra. Concejala Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, señor Secretario General, Funcionarios del GAD Municipal, amigos de los Medios de Comunicación,



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

ciudadanía que nos acompaña en esta mañana; según la convocatoria que hemos recibido consta en el Orden del Día, asuntos muy importantes que tratar, por lo cual me permito mocionar que se apruebe el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día conforme a mocionado la Dra. Lourdes Flores, sus votos por favor, todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-280-2018-04-19-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda a dar lectura al primero punto del Orden del Día.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA NO. 277, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DEL 2018; B) ACTA NO. 278, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-A, correspondiente al Acta número 277, de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril 2018. Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Señor Alcalde muy buenos días, señoras, señores Concejales, a quienes nos acompañan bienvenidos, reiterando el saludo; al no existir ninguna observación por parte de las señoras y señores Concejales, el Acta que se ha hecho referencia, Mociono que el Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 277 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 12 de abril de 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios invitados y Medio de Comunicación presente; mi voto es en blanco, por no haber estado presente en esta Acta de la sesión del 12 de abril del 2018. (1 blanco)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, mi voto en blanco. (2 blancos)



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

- Ing. Jara Ruiz María Elisa, proponente, a favor. (+1)
- Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde, muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios del Gobierno Municipal; mi voto en blanco. (3 blancos)
- Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días, en blanco. (4 blancos)
- Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, en blanco. (5 blancos)
- Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía en general; mi voto a favor. (+2)
- Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, a favor. (+3)
- Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, señor Alcalde, muy buenos días, señor Vicealcalde, a todos los presentes; mi voto en blanco. (6 blancos)
- Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días con todos, en blanco, (7 blancos)
- Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días con todos, mi voto a favor de la moción. (+4)
- Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, en blanco. (8 blancos)
- Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, mi voto en blanco. (9 blancos)
- Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor. (+5)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos cinco (5) votos a favor y nueve (9) votos en blanco, con lo cual se aprueba el Acta No. 277, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 12 de abril de 2018.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-280-2018-04-19-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con cinco (5) votos a favor y nueve (9) votos en blanco, APROBAR el Acta No. 277, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 12 de abril de 2018.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Punto 1-B, correspondiente al Acta número 278, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de abril 2018. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchísimas gracias señor Alcalde, reiterar el saludo para usted y a todas las señoras y señores Concejales, presentes en esta mañana, a las diferentes ciudadanas y ciudadanos, a los amigos de los Medios de Comunicación, y Servidores Municipales presentes; señor Alcalde, el 13 de Abril del Presente año, fuimos convocados para una Sesión Extraordinaria de Concejo en el cual se trató un punto importante referente al "Análisis y Resolución de la Reforma



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Mancomunada de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, de: Santo Domingo, La Concordia y El Carmen, para el Desarrollo Integral del Centro de Faenamiento del Trópico Húmedo"; esto se puede hacer un resumen de una recomendación básicamente realizada por los diferentes órganos rectores a nivel del Gobierno Central y por eso era pertinente acoger esas recomendaciones, para poder hacer una reforma a esta Ordenanza que se refiere a la Mancomunidad del Trópico Húmedo. Revisando y al no haber ninguna objeción a texto de la presente Acta, me permito Mocionar que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Acta N° 278 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de abril de 2018. Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, señoras, señores Concejales:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, en blanco.	(1 blanco)
Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, en blanco.	(2 blancos)
Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor de la moción.	(+1)
Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor.	(+2)
Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor.	(+3)
Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, en blanco.	(3 blancos)
Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor.	(+4)
Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, a favor.	(+5)
Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, proponente, a favor.	(+6)
Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, en blanco.	(4 blancos)
Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor.	(+7)
Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, en blanco.	(5 blancos)
Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, en blanco.	(6 blancos)
Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor.	(+8)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a la Sala, tenemos ocho (8) votos a favor y seis (6) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 278, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de abril de 2018.



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-280-2018-04-19-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con ocho (8) votos a favor y seis (6) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 278, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de abril de 2018.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, UBICADOS EN LOS CENTROS POBLADOS: "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ", "VALLE HERMOSO", "SAN JACINTO DEL BÚA", "SAN PEDRO DEL LAUREL", "EL ESFUERZO"; Y LAS COMUNAS: "SAN VICENTE DEL BÚA" Y SAN VICENTE DEL NILA"; A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-007, A FAVOR DE TREINTA (30) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-249-2018-04-05-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 05 de abril de 2018; la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sr. Corella Bravo Nelson Noelle; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Dra. Ortiz Olaya Amada María; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados "Santa Cecilia del Pupusá", "Valle Hermoso", "San Jacinto del Búa", "San Pedro del Laurel", "El Esfuerzo" "San Vicente del Nila"; y la Comuna "San Vicente del Búa", constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006**, a favor de treinta (30) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2016-064, la Alcaldía del cantón Resolvió aprobar el Plano N°. 23-34-01, correspondiente al Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "Santa Cecilia del Pupusá", ubicado en la Parroquia Rural "Puerto Limón", de este cantón Santo Domingo, protocolizado el 06 de febrero de 2017, ante el Notario Octavo de este Cantón, Dr. Mario Gifuentes, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 25 de julio de 2017;

Que, con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado "Valle Hermoso", plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, con fecha 25 de mayo de 2006, se encuentra inscrito el Plano N. ° 24-35, aprobado por el Ilustre Concejo Municipal el 6 de junio de 2003 con el cual se procede a la legalización de la tenencia de la tierra del Centro Poblado de la Parroquia "San Jacinto del Búa", de este cantón de Santo Domingo, antes provincia de Pichincha, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta manera precautelar las áreas verdes. áreas de uso comunal, bienes de uso público incluido las instalaciones de uso público, que permitan legalizar su transferencia a favor de la Municipalidad de Santo Domingo cual también ha sido aprobado, ordenándose su protocolización e inscripción, mediante Resolución de Alcaldía del 20 de marzo del 2006, conjuntamente con el Plano y la razón de aprobación por parte del Concejo, la Resolución de Alcaldía, los informes SC-249-HGO del 28 de abril del 2003, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo; DT-0-282-2002 del 12 de agosto del 2002, del Directorio de Escrituración y Vivienda; el aislamiento de



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

lotes y poseionarios y los documentos de aceptación de los propietarios indicados, otros que se encuentran dentro de la planificación realizada por el I. Municipalidad de Santo Domingo y Resolución del Ilustre Concejo, protocolización celebrada en la Notaría Tercera del Cantón, Dr. Eugenio Vélez Matute, el 10 de mayo del 2006;

Que, con Resolución GADMSD-R-VZC-2015-0187, de fecha 15 de julio de 2015; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 24-19, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “San Pedro del Laurel”, de este cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 13 de noviembre de 2015. Ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 24 de noviembre de 2015;

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0502, de fecha 14 de noviembre de 2016; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 230156001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “El Esfuerzo”, ubicado al Sur del cantón Santo Domingo, en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 21 de febrero de 2017. Ante el Notario Octavo del Cantón, Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2014-132, de fecha 06 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente al Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Nila”, el mismo que contiene el levantamiento topográfico del área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, área comunales, área verdes y áreas de protección, ubicado al suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la Parroquia Rural “Luz de América”, protocolizado el 22 de abril de 2015, ante el Dr. Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del cantón, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 2015;

Que, con Resolución GADMSD-R-VZC-2014-133, de fecha 07 de febrero de 2014; la Alcaldía del Cantón aprueba el Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Búa”, Plano protocolizado el 19 de marzo del 2014, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de marzo del 2014;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras en sus informes técnicos de factibilidad manifiesta: “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad de los terrenos, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad a los lotes treinta lotes (30) municipales, ubicados en los Centros Poblados “Santa Cecilia del Pupusá” “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro del Laurel”, “El Esfuerzo” “San Vicente del Nila”; y la Comuna “San Vicente del Búa”, de este cantón Santo Domingo, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “Santa Cecilia del Pupusá” “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro del Laurel”, “El Esfuerzo” “San Vicente del Nila”; y la Comuna “San Vicente del Búa”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera precedente las Adjudicaciones de los lotes de terrenos, a favor de los treinta (30) poseionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: ***“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera***



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

*PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Santa Cecilia del Pupusá” “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro del Laurel”, “El Esfuerzo” “San Vicente del Nila”; y la Comuna “San Vicente del Búa”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los treinta (30) poseionarios, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006**, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:*

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-006-M, de fecha 23 de marzo de 2018, el Concejal del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Petter Espinoza Q.; y Arq. Jimmy Loo de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los treinta (30) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006**, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “*Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes” y,*

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los treinta (30) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Santa Cecilia del Pupusá” “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro del Laurel”, “El Esfuerzo” “San Vicente del Nila”; y la Comuna “San Vicente del Búa”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006**.

Nº	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOT E	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	73079	SOLÓRZANO VILLA WILFRIDO BARÓN	130933911-5	1	1	476,59 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ
2	73069	RODRÍGUEZ CEDEÑO ALBA MARIANA	171769926-6	4	1	405.52 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ
3	73061	SOLÓRZANO VILLA WASHINGTON JUSTINO	091999620-7	5	1	447,91 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ
4	73078	SUÁREZ VERGARA SERGIO ANDRÉS	171738771-4	6	1	462,44 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ”
5	73094	LOOR SALVATIERRA ROSA MARÍA	130615644-7	7	1	474.15 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ
6	73097	MENDOZA VÉLIZ CARMEN DEL ROSARIO	130598335-3	1	2	226,09 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

7	73068	RISCO MEJÍA JOSÉ CAMILO	130531100-1	2	2	303,33 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
8	73096	RODRÍGUEZ HORTENCIA HERMINIA	130669815-8	4	2	215.35 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
9	73088	LOOR RODRÍGUEZ LOURDE DEL CARMEN	131001850-0	5	2	324,03 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
10	73090	LOOR ZAMBRANO ULME ANTONIO	130494837-3	6	2	321,53 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
11	73033	SALTOS RODRÍGUEZ MAURICIO ALBERTO	131105643-4	8	2	159.69 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
12	73099	VALDIVIEZO ENRIQUEZ JUANA HAYDEE	131135180-7	9	2	332,88 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
13	73085	MERA ALCÍVAR ANTONIO AGUSTÍN	130643379-6	1	3	391,99 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
14	73073	GARCÍA RODRÍGUEZ WILMER ENRIQUE	131105102-1	3	3	357.60 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
15	73087	QUIÑONEZ CHÁVEZ FABIÁN GUILLERMO	171532915-5	6	3	337,24 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
16	73075	MEJÍA MENDOZA MARIANO MELECIO	130723748-5	7	3	339,66 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
17	73092	CHAVARRÍA LOOR DIVINA ANTONIA	171539544-6	1	4	396.19 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
18	73082	MEJÍA ZAMBRANO CALIPTO AGUSTÍN	130193849-2	2	4	368,36 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
19	73089	BÓSQUEZ FREIRE ROCÍO MARIANELA	020132245-0	3	5	420,63 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
20	73081	SÁENZ TORAL ELBA ESPERANZA	130615717-1	9	5	300.48 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
21	54959	JIMÉNEZ AGUIRRE LIZARDO MARÍA	070209283-4	267	S/N	320,43 m ²	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
22	69575	MOREIRA NAVARRETE JENIFFER LISBETH	230002260-1	12	051	95,87 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
23	50274	PÁRRAGA MEZA JANAYTA ESTEFANÍA	131118750-2	7	A	280.42 m ²	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

24	54668	TORRES SÁNCHEZ WILSON WILFRIDO	160005972-7	1	9	2.280,41 m ²	CENTRO POBLADO "SAN PEDRO DEL LAUREL"
25	54666	VELASCO MORALES ANTONIO FABIÁN	170558948-7	3	9	700,83 m ²	CENTRO POBLADO "SAN PEDRO DEL LAUREL"
26	56437	PEREIRA SEMINARIO SEGUNDO ABEL	070663142-7	295	36	228,77 m ²	CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"
27	56436	GUZMÁN AGUILAR SEGUNDO	170720033-1	140	17	304,47 m ²	CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"
28	61160	SANTANDER ADOLFO RODRIGO	171006990-5	258	30	371,38 m ²	CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"
29	70256	RODRÍGUEZ ALTAMIRANO CARMELA CUMANDÁ	170322578-7	10	35	356,98 m ²	COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA"
30	70257	CANGÁ LANDAZURY NELSON MELECIO	170441916-5	100	13	398,70 m ²	COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA"

Atentamente.- f) Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-LFC-SO-242-2018-04-05-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 05 de abril de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sr. Corella Bravo Nelson Noelle; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Presidenta Subrogante de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados "Santa Cecilia del Pupusá", "Valle Hermoso", "San Jacinto del Búa", "San Pedro del Laurel", "El Esfuerzo" "San Vicente del Nila"; y la Comuna "San Vicente del Búa", constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006**, a favor de treinta (30) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, con Resolución N°. GADMSD-R-VQM-2016-064, la Alcaldía del cantón resolvió aprobar el Plano N°. 23-34-01, correspondiente al Proyecto Urbanístico del Centro Poblado "Santa Cecilia del Pupusá", ubicado en la Parroquia Rural "Puerto Limón", de este cantón Santo Domingo, protocolizado el 06 de febrero de 2017, ante el Notario Octavo de este Cantón, Dr. Mario Cifuentes, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 25 de julio de 2017;

Que, con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0237, de fecha 14 de junio de 2016; la Alcaldía del Cantón aprueba el Plano correspondiente al Centro Poblado "Valle Hermoso", plano protocolizado el 22 de septiembre del 2016, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2016;

Que, con fecha 25 de mayo de 2006, se encuentra inscrito el Plano N. ° 24-35, aprobado por el Ilustre Concejo Municipal el 6 de junio de 2003 con el cual se procede a la legalización de la tenencia de la tierra del Centro Poblado de la Parroquia "San Jacinto del Búa",



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

de este cantón de Santo Domingo, antes provincia de Pichincha, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta manera precautelar las áreas verdes, áreas de uso comunal, bienes de uso público incluido las instalaciones de uso público, que permitan legalizar su transferencia a favor de la Municipalidad de Santo Domingo cual también ha sido aprobado, ordenándose su protocolización e inscripción, mediante Resolución de Alcaldía del 20 de marzo del 2006, conjuntamente con el Plano y la razón de aprobación por parte del Concejo, la Resolución de Alcaldía, los informes SC-249-HG0 del 28 de abril del 2003, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo; DT-0-282-2002 del 12 de agosto del 2002, del Directorio de Escrituración y Vivienda; el aislamiento de lotes y posesionarios y los documentos de aceptación de los propietarios indicados, otros que se encuentran dentro de la planificación realizada por el I. Municipalidad de Santo Domingo y Resolución del Ilustre Concejo, protocolización celebrada en la Notaría Tercera del Cantón, Dr. Eugenio Vélez Matute, el 10 de mayo del 2006;

Que, con Resolución GADMSD-R-VZC-2015-0187, de fecha 15 de julio de 2015; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 24-19, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “San Pedro del Laurel”, de este cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 13 de noviembre de 2015. Ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 24 de noviembre de 2015;

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-VQM-2016-0502, de fecha 14 de noviembre de 2016; la Alcaldía del Cantón, Resolvió: Aprobar el Plano N° 230156001, que contiene el Proyecto Urbanístico del Centro Poblado “El Esfuerzo”, ubicado al Sur del cantón Santo Domingo, en la jurisdicción de la parroquia rural “El Esfuerzo”, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, protocolizado el 21 de febrero de 2017. Ante el Notario Octavo del Cantón, Dr. Mario Fuentes Ramos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2014-132, de fecha 06 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente al Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Nila”, el mismo que contiene el levantamiento topográfico del área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, área comunales, área verdes y áreas de protección, ubicado al suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la Parroquia Rural “Luz de América”, protocolizado el 22 de abril de 2015, ante el Dr. Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del cantón, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 2015;

Que, con Resolución GADMSD-R-VZC-2014-133, de fecha 07 de febrero de 2014; la Alcaldía del Cantón aprueba el Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Búa”, Plano protocolizado el 19 de marzo del 2014, ante el Notario Quinto del cantón, Ab. Carlos Rojas Vivanco, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de marzo del 2014;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras en sus informes técnicos de factibilidad manifiesta: “Que previa inspección fehaciente se determinó la calidad de los terreno, las mejoras introducidas, datos, cifras, cantidades, medidas, linderos, dimensiones, hechos y actos basados en la realidad a los lotes treinta lotes (30) municipales, ubicados en los Centros Poblados “Santa Cecilia del Pupusá” “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro del Laurel”, “El Esfuerzo” “San Vicente del Nila”; y la Comuna “San Vicente del Búa”, de este cantón Santo Domingo, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006, que sirven de base para continuar con el proceso de escrituración;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “Santa Cecilia del Pupusá” “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro del Laurel”, “El Esfuerzo” “San Vicente del Nila”; y la Comuna “San Vicente del Búa”, de este cantón Santo Domingo, con su respectiva Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectados por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO I – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera precedente



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

las Adjudicaciones de los lotes de terrenos, a favor de los treinta (30) poseionarios, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento textualmente manifiesta: ***“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de Hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Santa Cecilia del Pupusá” “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Báa”, “San Pedro del Laurel”, “El Esfuerzo” “San Vicente del Nila”; y la Comuna “San Vicente del Báa”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los treinta (30) poseionarios, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006, En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:***

a) *Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.*

b) *De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....1) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;*

Que, con INFORME GADMSD-CPP-MESR-2018-006-M, de fecha 23 de marzo de 2018, el Concejal del Cantón, Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Petter Espinoza Q.; y Arq. Jimmy Loor de la Dirección de Planificación y Proyectos, dan a conocer la inspección realizada a los treinta (30) lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación, singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006, constatando que la documentación existente corresponde a la realidad de los lugares inspeccionados, es decir que los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente, de lo cual consideran que cumplida con la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “*En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.*”

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “*Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes” ;y,*

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los treinta (30) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “Santa Cecilia del Pupusá” “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro del Laurel”, “El Esfuerzo” “San Vicente del Nila”; y la Comuna “San Vicente del Búa”, de este cantón Santo Domingo, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2018-006.

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	LOTE	MZ.	SUPERF.	SECTOR
1	73079	SOLÓRZANO VILLA WILFRIDO BARÓN	130933911-5	1	1	476,59 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ
2	73069	RODRÍGUEZ CEDEÑO ALBA MARIANA	171769926-6	4	1	405.52 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ
3	73061	SOLÓRZANO VILLA WASHINGTON JUSTINO	091999620-7	5	1	447,91 m ²	CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ





SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

4	73078	SUÁREZ VERGARA SERGIO ANDRÉS	171738771-4	6	1	462,44 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
5	73094	LOOR SALVATIERRA ROSA MARÍA	130615644-7	7	1	474.15 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
6	73097	MENDOZA VÉLIZ CARMEN DEL ROSARIO	130598335-3	1	2	226,09 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
7	73068	RISCO MEJÍA JOSÉ CAMILO	130531100-1	2	2	303,33 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
8	73096	RODRÍGUEZ HORTENCIA HERMINIA	130669815-8	4	2	215.35 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
9	73088	LOOR RODRÍGUEZ LOURDE DEL CARMEN	131001850-0	5	2	324,03 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
10	73090	LOOR ZAMBRANO ULME ANTONIO	130494837-3	6	2	321,53 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
11	73033	SALTOS RODRÍGUEZ MAURICIO ALBERTO	131105643-4	8	2	159.69 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
12	73099	VALDIVIEZO ENRIQUEZ JUANA HAYDEE	131135180-7	9	2	332,88 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
13	73085	MERA ALCÍVAR ANTONIO AGUSTÍN	130643379-6	1	3	391,99 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
14	73073	GARCÍA RODRÍGUEZ WILMER ENRIQUE	131105102-1	3	3	357.60 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
15	73087	QUIÑONEZ CHÁVEZ FABIÁN GUILLERMO	171532915-5	6	3	337,24 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
16	73075	MEJÍA MENDOZA MARIANO MELECIO	130723748-5	7	3	339,66 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
17	73092	CHAVARRÍA LOOR DIVINA ANTONIA	171539544-6	1	4	396.19 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
18	73082	MEJÍA ZAMBRANO CALIPTO AGUSTÍN	130193849-2	2	4	368,36 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
19	73089	BÓSQUEZ FREIRE ROCÍO MARIANELA	020132245-0	3	5	420,63 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"
20	73081	SÁENZ TORAL ELBA ESPERANZA	130615717-1	9	5	300.48 m ²	CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ"



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

21	54959	JIMÉNEZ AGUIRRE LIZARDO MARÍA	070209283-4	267	S/N	320,43 m ²	CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"
22	69575	MOREIRA NAVARRETE JENIFFER LISBETH	230002260-1	12	051	95,87 m ²	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"
23	50274	PÁRRAGA MEZA JANAYTA ESTEFANÍA	131118750-2	7	A	280.42 m ²	COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"
24	54668	TORRES SÁNCHEZ WILSON WILFRIDO	160005972-7	1	9	2.280,41 m ²	CENTRO POBLADO "SAN PEDRO DEL LAUREL"
25	54666	VELASCO MORALES ANTONIO FABIÁN	170558948-7	3	9	700,83 m ²	CENTRO POBLADO "SAN PEDRO DEL LAUREL"
26	56437	PEREIRA SEMINARIO SEGUNDO ABEL	070663142-7	295	36	228.77 m ²	CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"
27	56436	GUZMÁN AGUILAR SEGUNDO	170720033-1	140	17	304,47 m ²	CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"
28	61160	SANTANDER ADOLFO RODRIGO	171006990-5	258	30	371,38 m ²	CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"
29	70256	RODRÍGUEZ ALTAMIRANO CARMELA CUMANDÁ	170322578-7	10	35	356.98 m ²	COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA"
30	70257	CANGÁ LANDAZURY NELSON MELECIO	170441916-5	100	13	398,70 m ²	COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA"

Atentamente.- f) Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (S)**, Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden del Día. Sr. Estuardo Suin, tiene la palabra. Pero antes de ello, vamos a dar lectura a los beneficiarios de esta resolución.

SECRETARIO. Señor Alcalde, los beneficiarios de este Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-007, que acabo de referirme son los siguientes señores: el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ: Solórzano Villa Wilfrido Barón, Rodríguez Cedeño Alba Mariana, Solórzano Villa Washington Justino, Suárez Vergara Sergio Andrés, Loor Salvatierra Rosa María, Mendoza Véliz Carmen Del Rosario, Risco Mejía José Camilo, Rodríguez Hortencia Herminia, Loor Rodríguez Lourdes Del Carmen, Loor Zambrano Ulme Antonio, Saltos Rodríguez Mauricio Alberto, Valdiviezo Enríquez Juana Haydee, Mera Alcívar Antonio Agustín, García Rodríguez Wilmer Enrique, Quiñonez Chávez Fabián Guillermo; Mejía Mendoza Mariano Melecio, Chavarría Loor Divina Antonia, Mejía Zambrano Calipto Agustín,



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

Bósquez Freire Rocío Marianela, Sáenz Toral Elba Esperanza; del CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO", Jiménez Aguirre Lizardo María; de la COMUNA "SAN JACINTO DEL BÚA", Moreira Navarrete Jeniffer Lisbeth; el CENTRO POBLADO "SAN PEDRO DE LAUREL", Párraga Meza Janayta Estefanía; 24) Torres Sánchez Wilson Wilfrido, Velasco Morales Antonio Fabián; Del CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"; Pereira Seminario Segundo Abel, Guzmán Aguilar Segundo; Santander Adolfo Rodrigo; de la COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA", Rodríguez Altamirano Carmela Cumandá, y, en la COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA" Cangá Landázury Nelson Melecio. Treinta poseionarios señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, de igual manera el saludo muy cordial al señor Vicealcalde, a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a los señores de los Medios de Comunicación, muy buenos días, de igual manera el saludo muy Cordial a Kléber Mejía, Presidente de la Comuna San Vicente del Nila, bienvenidos sean cada uno de ustedes, que gusto que estén presentes como todos los jueves en estas sesiones de Concejo. En efecto señor Alcalde, el día de hoy con toda seguridad vamos a aprobar estas adjudicaciones, que son un sinnúmero de sectores que hemos recorrido con los señores técnicos, una vez que ya tienen sus planos aprobados, ahora empiezan con las adjudicaciones, y es importante señalar señor Alcalde y compañeros Concejales, que todo estos sectores, 30 en total, la gran mayoría son del sector Santa Cecilia del Pupusá, que pertenece a la Parroquia de Puerto Limón, donde existen 20 personas, que estuvimos recorriendo con los señores Concejales, y los señores técnicos en ese sector; una vez que ya se aprobó el plano que esperaban por muchísimo tiempo atrás, en el año 2015, tuvimos que aprobar este plano y recién ahora están con las adjudicaciones. De igual manera, San Vicente del Nila, aquí está Kléber, su Presidente, lléveles ese mensaje muy cordial y cariñoso a los compañeros y compañeras de este hermoso sector de nuestro cantón, que hemos aprobado un sinnúmero de adjudicaciones en San Vicente del Nila, y ya están los últimos que se estaban quedando rezagados, están por fin aprobándose y espero que vengan otros más que sí existen, que no tienen aún sus escrituras. De igual manera el compañero Cristian Ganchozo, Presidente de la Parroquia de Puerto Limón, que ha estado pendiente y ha estado dándoles el seguimiento necesario, para el sector de este Recinto Santa Cecilia del Pupusá; y así sucesivamente, de igual manera el compañero Willan Jaramillo, que estaba pendiente y estaba atrás de estos trámites que salgan de la parroquia El Esfuerzo. Es importante señalar que este Concejo Municipal, sin lugar a dudas, todas las semanas viene aprobando las adjudicaciones o ventas directas; pero, en las adjudicaciones hay que entender que deben pagar veinticinco centavos por metro cuadrado, para temas administrativos, y que tienen ellos la posesión por 20, 30 años atrás, pero no tenían su plano aprobado, no tenían su escritura; una vez que cambia el marco jurídico legal, que la Constitución del 2008, nos da esa potestad y el 2010 obviamente el COOTAD, nos da esa potestad, que el Concejo Municipal es competente, porque antes eran el IERAC y el INDA. En este sentido señor Alcalde, permítame expresar que con fecha 23 de marzo del 2018, conjuntamente con los señores Concejales y quien les habla, los señores técnicos, fuimos a hacer el recorrido en estos diferentes sectores y pasamos este informe,



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

luego obviamente que el 5 de abril del 2018, tanto la Comisión de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, aprobó unánimemente con las dos Comisiones, dar el paso para que finalmente venga a la sesión de Concejo; obviamente que todo tiene que estar enmarcado en la parte legal, la parte normativa legal que nos da el Código Municipal de Santo Domingo y con su venia señor Alcalde, me voy a permitir leer, en el Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección 2, Legalización y Tenencia de la Tierra, en el Párrafo II, Adjudicaciones y Ventas de Terreno Municipales en la parte pertinente en el Art. 19, expone: En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana que dentro de los centros poblados, de parroquias, recintos comunas, situadas en el sector rural y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio de Obras y Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios, para que la Comisión de Trabajo permanente de Planificación y Presupuesto, y de Legislación, emitan el respetivo informe. De igual manera nos dice el Art. 55 del COOTAD, manifiesta que: *“Son Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad ;b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*; de igual manera señor Alcalde, la Carta Magna, en este caso la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...”*. Con estos antecedentes señor Alcalde, me permito Mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de los (30) lotes de terreno ubicados en los Centros Poblados: “Santa Cecilia del Pupusá”, “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro de Laurel”, “El Esfuerzo”; y las Comunas: “San Vicente del Búa” y San Vicente del Nila”; a favor de los peticionarios Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-007, a favor de treinta (30) poseionarios, ahí detallados. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo. Antes de someter a votación, el Sr. Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Muchísimas gracias señor Alcalde, un saludo muy cordial para usted, para el compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros miembros del Concejo Municipal, amigos Funcionarios del GAD Municipal, amigos de los Medios de Comunicación, a todas las personas que nos acompañan; bueno,



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

es importantísimo que nuestra ciudadanía siempre está atenta, justamente conozca de este trabajo que viene haciendo esta Administración Municipal, desde que empezamos en la misma, y justamente ha sido el de brindar esa seguridad a nuestros amigos y a nuestras amigas, tanto del sector urbano como del sector rural, para que puedan sentirse seguros en los lugares en los cuales, vienen recibiendo, vienen viviendo por muchísimos años, de pronto en esta Administración nos hemos centrado sí, muchísimo en este tema, porque estábamos más que seguros que eso es lo que busca, que eso es lo que necesita nuestra ciudadanía, y que lo ha venido pidiendo desde hace muchos años atrás y que ahora se ha dado un impulso muy grande para irlo consiguiendo, falta aún mucho por hacer, pero se ha avanzado lo máximo que se ha podido, aspiramos que hasta el final de la Administración podamos llegar con esa solución a una gran mayoría que aún lo requiere, y pues que, más adelante quienes sigan con este trabajo lo sigan haciendo de la misma manera. Con estas palabras, mi apoyo a la moción del compañero Estuardo Suin.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria a la moción presentada y respaldada.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar estas adjudicaciones, me ayudan con sus votos, todos; aprobación Unánime, señor Alcalde, de todo el Concejo en Pleno.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-280-2018-04-19-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Adjudicaciones de los (30) lotes de terreno ubicados en los Centros Poblados: “Santa Cecilia del Pupusá”, “Valle Hermoso”, “San Jacinto del Búa”, “San Pedro de Laurel”, “El Esfuerzo”; y las Comunas: “San Vicente del Búa” y San Vicente del Nila”; a favor de los peticionarios Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2018-007, a favor de treinta (30) posesionarios, detallados a continuación, con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-249-2018-04-05-02 y GADMSD-CPP-LFC-SO-242-2018-04-05-02: 1) Solórzano Villa Wilfrido Barón, C.C. N° 130933911-5, Lote 1, Manzana 1, Superficie 476,59 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 2) Rodríguez Cedeño Alba Mariana, C.C. N° 171769926-6, Lote 4, Manzana 1, Superficie 405.52 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 3) Solórzano Villa Washington Justino, C.C. N° 091999620-7, Lote 5, Manzana 1, Superficie 447,91 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 4) Suárez Vergara Sergio Andrés, C.C. N° 171738771-4, Lote 6, Manzana 1, Superficie 462,44 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ”; 5) Loo Salvatierra Rosa María, C.C. N° 130615644-7, Lote 7, Manzana 1, Superficie 474,15 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 6) Mendoza Véliz Carmen Del Rosario, C.C. N° 130598335-3, Lote 1, Manzana 2, Superficie 226,09 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 7) Risco Mejía José Camilo, C.C. N° 130531100-1, Lote 2, Manzana 2, Superficie 303,33 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO “SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 8) Rodríguez Hortencia Herminia, C.C. N° 130669815-8, Lote 4,



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

Manzana 2, Superficie 215,35 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 9) Loo Rodríguez Lourdes Del Carmen, 131001850-0, Lote 5, Manzana 2, Superficie 324,03 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 10) Loo Zambrano Ulme Antonio, C.C. N° 130494837-3, Lote 6, Manzana 2, Superficie 321,53 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 11) Saltos Rodríguez Mauricio Alberto, 131105643-4, Lote 8, Manzana 2, Superficie 159,69 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 12) Valdiviezo Enríquez Juana Haydee, C.C. N° 171135180-7, Lote 9, Manzana 2, Superficie 332,88 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 13) Mera Alcivar Antonio Agustín, C.C. No. 130643379-6, Lote 1, Manzana 3, Superficie 391,99 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 14) García Rodríguez Wilmer Enrique, C.C. N° 131105102-1, Lote 3, Manzana 3, Superficie 357,60 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 15) Quiñonez Chávez Fabián Guillermo, C.C. N° 171532915-5, Lote 6, Manzana 3, Superficie 337,24 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 16) Mejía Mendoza Mariano Melecio, C.C. N° 130723748-5, Lote 7, Manzana 3, Superficie 339,66 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 17) Chavarria Loo Divina Antonia, C.C. N° 171539544-6, Lote 1, Manzana 4, Superficie 396,19 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 18) Mejía Zambrano Calipto Agustín, C.C. N° 130193849-2, Lote 2, Manzana 4, Superficie 368,36 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 19) Bósquez Freire Rocío Marianela, C.C. N° 020132245-0, Lote 3, Manzana 5, Superficie 420,63 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 20) Sáenz Toral Elba Esperanza, C.C. N° 130615717-1, Lote 9, Manzana 5, Superficie 300,48 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SANTA CECILIA DEL PUPUSÁ; 21) Jiménez Aguirre Lizardo María, C.C. N° 070209283-4, Lote 267, Manzana S/N, Superficie 320,43 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "VALLE HERMOSO"; 22) Moreira Navarrete Jeniffer Lisbeth, C.C, N° 230002260-1, Lote 12, Manzana 051, Superficie 95,87 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 23) Párraga Meza Janayta Estefanía, C.C. N° 131118750-2, Lote 7, Manzana A, Superficie 280,42 m², Ubicado en la COMUNA "SAN VICENTE DEL BÚA"; 24) Torres Sánchez Wilson Wilfrido, C.C. N° 160005972-7, Lote 1, Manzana 9, Superficie 2.280,41 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN PEDRO DE LAUREL"; 25) Velasco Morales Antonio Fabián, C.C. N° 170558948-7, Lote 3, Manzana 9, Superficie 700,83 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN PEDRO DE LAUREL"; 26) Pereira Seminario Segundo Abel, C.C. N° 070663142-7, Lote 295, Manzana 36, Superficie 228,77 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"; 27) Guzmán Aguilar Segundo, C.C. N° 170720033-1, Lote 140, Manzana 17, Superficie 304,47 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"; 28) Santander Adolfo Rodrigo, C.C. N° 171006990-5, Lote 258, Manzana 30, Superficie 371,38 m², Ubicado en el CENTRO POBLADO "EL ESFUERZO"; 29) Rodríguez Altamirano Carmela Cumandá, C.C. N° 170322578-7, Lote 10, Manzana 35, Superficie 356,98 m², Ubicado en la COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA"; y, 30) Cangá Landázuri Nelson Melecio, C.C. N° 170441916-5, Lote 100, Manzana 13, Superficie 398,70 m², Ubicado en la COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA".





SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-0378; RESPECTO DE DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PARA LA REUBICACIÓN DE LOS CENTROS DE TOLERANCIA FUERA DE LA ZONA URBANA”.

ALCALDE. Bien, señores Concejales, para mayor conocimiento de ustedes, la documentación está en cada uno de los documentos presentados para esta sesión; pero vale la pena hacer una explicación, nosotros intentamos buscar alguna solución que permita apoyar a las personas de todo nivel económico que tienen esta actividad en la ciudad de Santo Domingo; fue bastante difícil, por la explotación prácticamente que se da en la vías, cuando se requieren áreas de terreno y los precios son extremadamente altos y esto no permitió hacer un trabajo con equidad; aquellos que tienen capacidad económica lo pueden hacer, pero los que no lo tienen, se ven prácticamente impedidos de poder realizarlo. En virtud de esto, empezamos a buscar un área de tierra, que nos podría solventar el problema y así encontramos que Inmobiliar es dueño de 17.5 hectáreas en el kilómetro 13 ½ de la Vía Quevedo; y luego de un trámite muy largo, porque el Ministerio de Agricultura. Y lo había solicitado hace dos años e Inmobiliar había aceptado el pedio y había empezado la tramitología de la transferencia de dominio al Ministerio de Agricultura; y logramos después de un largo bregar, que el Ministerio tome la decisión de desistir de este pedido a Inmobiliar, para que Inmobiliar pueda dejar en libertad ya de tomar cualquier acción sobre ese terreno. Llegamos a la parte jurídica después de cinco meses prácticamente de trabajo y nos encontramos que el Decreto Ejecutivo con el que se creó Inmobiliar, no permite la transferencia de bienes de Inmobiliar que no sea exclusivamente o dentro del área del Gobierno Central, es decir, puede transferir a Ministerios a cualquier parte, pero no a gobiernos autónomos descentralizados, que sean estos provinciales, cantonales y parroquiales, y ahí nos encontramos con un grave problema y tuvimos que a la final tomar una decisión y estamos en el proceso de expropiación justamente, ya hemos notificado y hemos pedido después de largas reuniones también, que ellos se allanen a esta expropiación, porque es con fines social, de solventar un problema. Así que, la próxima semana conoceremos su decisión de allanarse a esta decisión y lógicamente tendrán que presentar la documentación que acredite la propiedad del terreno y con ello para proceder nosotros a pagar lo que en el Catastro Municipal, consta como avalúos municipales, estamos en ello, y luego de eso procederemos a ver la forma legal cómo nosotros entregaremos los terrenos que tiene que ser, la única que existe es en arrendamiento, porque el Municipio no puede entregarlos, ni venderlos, porque ha hecho una inversión y vamos a hacer el ingreso inclusive a ese terreno, a fin de buscar que se cumpla con lo que se ha pedido. Debe estar esta área de terreno debidamente protegida, con franjas reforestadas, forestales, para impedir el contacto visual o de cualquier índole, con este Centro de Trabajo. Así que, esa es la razón de poner en conocimiento sobre esta declaratoria de utilidad pública. Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Don Víctor, yo tengo una inquietud, se expropia esto, para poner la proyección de los Centros de Tolerancia, o sea, reubicar a todos los centros de tolerancia en un solo lugar, porque son de 17 hectáreas, me parece el terreno, en el kilómetro 13 ½. Lo único que me preocupa y me llama la atención, es que a medio kilómetro tenemos el Colegio CADE, si han considerado eso ustedes, el equipo de Planificación, que a medio kilómetro de la expropiación que estamos haciendo, tenemos una institución educativa, que es el Colegio CADE, es escuela y colegio; entonces, yo creo que eso debería considerar el equipo técnico, a medio kilómetro, es el kilómetro 14 el Colegio CADE, y en el kilómetro 13 ½ es la expropiación.

ALCALDE. Sí hemos analizado todo eso, precisamente por eso, esto está protegido con una franja forestal, entonces no va a haber ni contacto visual siquiera, porque tiene que ser muy protegido, ahí hay un centro educativo, está más o menos prácticamente el sitio mismo del centro educativo, está a un kilómetro, hay setecientos y picos de metros de frente, casi ochocientos hay de frente, si hemos tomado en cuenta, y el centro educativo está como a mil más o menos; así que, no hay problema porque precisamente por eso entramos nosotros directamente, tuvimos que intervenir para que, primero que se cumpla con la disposición legal de la Municipalidad, en cuanto a su Ordenanza; pero, sin dejar de darle la facilidad a esta gente, en los diferentes estratos; ahí hay tres grandes, los tres grandes pueden comprar, puede hacer lo que quieran porque tienen capacidad económica, pero el resto no, el resto es gente que trabaja pero con recursos económicos muy limitados, que no les permite ir a comprar una hectárea en cuarenta, cincuenta mil dólares. Ésta fue la razón de nuestra intervención. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, una consultita también adicional, la construcción de este proyecto que aspiramos llevar a cabo en este sitio, en este sector, desde la vía principal, cuántos metros hacia la parte interna, tienen de retiro, desde la carretera, desde la vía principal, el proyecto de construcción, cuántos metros, desde la carretera principal hacia el terreno.

ALCALDE. Va a tener más o menos unos 120, 130 metros, porque tenemos coincidentemente un estero, del carretero para el fondo hay un estero, y prácticamente se marca, lo que nosotros tenemos en la Ordenanza a cien metros mínimo del carretero internamente, pero ese estero marca, así que va a ser del estero para el otro lado, en la parte del frente va todo reforestado, para que justamente lo que habíamos dicho, un colchón de amortiguamiento del tipo de negocio que está ahí. Muy bien señores Concejales, señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haberse culminado el Orden del Día, se declara clausurada la presente Sesión de Concejo; muy bien señores Concejales, gracias por su presencia, muy buenos días.

SECRETARIO. Siendo las 09h49, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE ABRIL DE 2018

señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, directivos municipales y público que nos acompaña.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**



Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

